



UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

UAM 81 San Miguel de Tucumán

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

Trabajo Integrador Final para la obtención del Título de grado de
Licenciada en Seguridad

Carrera: LICENCIATURA EN SEGURIDAD

TEMA

Inseguridad y Linchamientos.

TITULO

Opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre *“linchamientos y justicia por mano propia”*, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021.

Alumna

FABIOLA ROSANA FLORES DIAZ

Director

Licenciado OCAMPO RENÉ HUMBERTO

Lugar y Fecha: Tucumán, 30 de Junio 2022

HOJA DE ACEPTACION



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
RESOLUCION N° 321/2022
CARRERA LICENCIATURA EN SEGURIDAD
MODALIDAD A DISTANCIA

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VISTO:

La nota presentada por la alumna **FLORES DIAZ, FABIOLA ROSANA, D. N. I. N° 29.071.440**, de la UAM 81 San Miguel de Tucumán – Tucumán, en la que solicita aprobación de Tema y Director de Trabajo Final Integrador, documentación que rola bajo expediente N° 8149; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado encuadra en los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera de Licenciatura en Seguridad, aprobado por Resoluciones Rectorales 797/2008 y 1029/2011.

Que, el tema objeto de Trabajo Final Integrador: **“INSEGURIDAD Y LINCHAMIENTOS”**. Que fundamenta su propuesta sobre “linchamientos y justicia por mano propia”, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021. Que el objetivo general es Describir opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre *“linchamientos y justicia por mano propia”*, en el Barrio Policial IV. Asimismo los objetivos específicos se ajustan al objetivo general y a la temática propuesta.

Que, de conformidad al análisis realizado del tema y consideración del Currículum Vitae del Director presentado, Licenciado OCAMPO RENÉ HUMBERTO, DNI 20.584.795, acredita tener idoneidad para el asesoramiento en cuestión, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello:



**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Tema: **"INSEGURIDAD Y LINCHAMIENTOS"**, presentado por la alumna **FLORES DIAZ, FABIOLA ROSANA, D. N. I. N° 29.071.440**, de la UAM 81 San Miguel de Tucumán – Tucumán, y la Dirección del Trabajo Final Integrador a cargo del Licenciado **OCAMPO RENÉ HUMBERTO, DNI 20.584.795**

Artículo 2º: Comuníquese a Secretaría General, Dirección de Alumnos, al Director de Trabajo Final Integrador designado, al alumno interesado, regístrese y archívese.

Lic. HUMBERTO SALVADOR LESCANO
Jefe de Carrera de Licenciatura en Seguridad

Dra. María Pía Moreno
Secretaria Académica de la
Facultad de Ciencias Jurídicas

Dr. Eduardo Jesús Romani
Decano de la Facultad
de Ciencias Jurídicas

INDICE

HOJA DE ACEPTACION.....	2
AGRADECIMIENTOS	6
RESUMEN	7
PALABRAS CLAVES	7
TEMA DE INVESTIGACION	8
PROBLEMA DE INVESTIGACION:.....	8
FUNDAMENTACION:.....	8
ESTADO DEL ARTE	10
OBJETIVO GENERAL.....	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
MARCO TEÓRICO	15
METODOLOGÍA.....	43
RESULTADOS Y DISCUSION	45
- El “linchamiento” como “hacer justicia por mano propia”	46
- Linchamiento y violencia física. Castigar al ofensor.....	48
- Voces a favor y en contra del “linchamiento”	50
- Sensaciones y sentimientos frente a un hecho de inseguridad.	53
- Vida cotidiana e inseguridad en el barrio	55
- Medidas que se adoptan desde el Estado / Policía	59
- Concepto que merece la policía por sus funciones	60
CONCLUSIONES.....	64
BIBLIOGRAFIA.....	70
- Leyes, normativas, resoluciones.....	72
ANEXOS	73
MODELO DE ENTREVISTA	74

AGRADECIMIENTOS

A mis hijas y marido que me acompañaron y apoyaron incondicionalmente durante todo el proceso de formación y aprendizaje.

Al Lic. Ocampo René Humberto por el tiempo dedicado y los conocimientos brindados desde su experiencia profesional.

A toda mi familia, amigos y compañeros de trabajo que me apoyaron desde siempre.

RESUMEN

La presente investigación busco conocer opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre *“linchamientos y justicia por mano propia”*, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021. Se realizó una Investigación cualitativa, con un estudio descriptivo *de* corte transversal. El tipo de diseño utilizado fue no experimental. Se tomo una muestra significativa de 15 vecinos/a a quienes se le realizó entrevistas. Como resultado podemos sintetizar que el linchamiento es acto grupal violento contra un ofensor o supuesto autor de un delito. El linchamiento es un delito y no es una alternativa de justicia a mano propia, aunque algunos quieran naturalizarlo. Existe ausencia del estado en provisión de recursos a la policía que tiene un concepto bueno del personal policial. Ser víctima de delitos genera sentimientos de indignidad, bronca pero no justifica el linchamiento que pueden terminar en excesos. Las medidas de seguridad que propone la policía, son insuficientes y genera un sentimiento de temor e inseguridad en la población.

Palabras Claves: Delito - Linchamiento - Inseguridad – Bronca.

TEMA DE INVESTIGACION. Inseguridad y Linchamientos.

PROBLEMA DE INVESTIGACION.

¿Cuáles son las opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre “linchamientos y justicia por mano propia”, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021.

FUNDAMENTACION.

Entendiendo un *linchamiento* como la ejecución tumultuosa y sin un proceso previo, de una persona que aparentemente cometió un delito – a modo de arresto ciudadano- con la intención de aplicar justicia por mano propia de manera rápida y directa, es que se considera importante indagar aspectos sobre esta forma de actuar de alguna parte de la sociedad, en busca de seguridad o de cubrir un espacio vacío que deja el estado y sus instituciones.

En los antecedentes de público conocimiento presentan ciertas características, “ajusticiar por mano propia”, sin debido proceso legal, canalizar sentimientos de impotencia societal frente a la comisión de delitos y sin respuesta estatal.

Otra característica del linchamiento es que suele producirse de manera espontánea por motivos sociológicos concretos, normalmente por la conmoción social de un delito concreto. El modo de accionar elegido es con frecuencia violento, golpes de puño, golpes con objetos, patadas, etc.

Esta situación fue observada muchas ciudades del mundo frente a la indignación de determinada sociedad ante la ola en crecimiento de la inseguridad y el aumento de los delitos. Si bien debe primar el estado de derecho y garantías constitucionales, el estado parece no estar en condiciones de garantizar la seguridad pública, a través de los dispositivos existentes y entonces la sociedad se siente y se percibe desprotegida.

Por otro lado, los detenidos o sospechosos de ser autores de algún delito, transitan las comisarías por poco tiempo y recuperan su libertad, incurriendo en la reincidencia en la comisión de delitos.

Esto genera un sentimiento de indignación, bronca, impotencia y un sentido vengativo de la sociedad hacia el estado y en ocasiones – cuando está a disposición- contra el autor de un delito, que al ser sorprendido *“in fraganti”* puede ser víctima de un *linchamiento*.

Nuestro país también presenta estos casos de linchamientos, también algunas provincias, y conocer y describir las opiniones y experiencias de los ciudadanos del en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021, sobre la inseguridad, la desconfianza a las instituciones del estado, sobre el linchamiento, sus causas, sentimientos que este genera, aportará a que las agencias del estado tomen conciencia sobre la importancia del estado de derecho, la justicia eficaz y eficiente, la protección de la ciudadanía.

ESTADO DEL ARTE

De la búsqueda bibliográfica que se realiza resulta que el tema estudiado es profundizado desde diversas perspectivas. A continuación, se presentan aquellas que se consideran pertinentes.

Cuando una persona o varias personas deciden cometer ajusticiamiento por manos propias, cualquiera fuere su resultado (lesión o muerte) del presunto delincuente, se encontrarían violentando las normas jurídicas del Estado, pudiendo ser configurado como lesión, homicidio en riña o un homicidio agravado con uno o varios autores. Los cuales se encuentran tipificados en el Código Penal de la Nación.

Sin embargo, el sociólogo y especialista en comunicación social, **Lic. Kevin Lehmann (2016)** en ***Sociólogo sobre la justicia por mano propia: "Todos a los que mataron son inocentes"*** luego de analizar un caso de justicia por manos propias, explica que las personas no pueden esperar a que la justicia resuelva los casos de una manera pacífica, sino tal como creen que lo hicieron los participantes de un linchamiento, de forma rápida y violenta.

"Se espera del poder judicial que resuelva conflictos, en el caso del camionero que mató al ladrón, resolvió el conflicto como fue el caso del carnicero. Evidentemente dar tiempo a que el poder judicial resuelva no se puede porque se puede resolver a patadas, entonces no se espera resolver de una manera pacífica". (Lehmann, 2016, p.2)

En estas expresiones, nos da a entender el autor que el sistema judicial siempre resolverá el conflicto de forma pacífica, con todos los protocolos que ello implica y que

muchas veces, la ciudadanía desconoce. Por este motivo las personas sienten que el ajusticiamiento por manos propias es el camino más rápido y efectivo. Continuando, el autor expresa:

“Cuando la transferencia de soberanía, cuando confías que un cuerpo de expertos resuelva de manera racional ese conflicto fracasa, esa autorización es retirada cuando decimos ‘lo resolvemos nosotros’ ahí es donde aparece la violencia”.

Hace mención a un “*cuerpo de expertos*” (encargados de hacer cumplir la ley), cuya función es justamente la de resolver conflictos y pacificar a la sociedad, entonces la justicia por mano propia es lo opuesto a la justicia, y el que intenta buscar ajusticiamiento por sus propios medios, al final se convirtiéndose en asesino.

Otro autor que aporta al tema es el **Profesor Julio Raffo (2016)** en “***Los peligros de la venganza por mano propia***” centra su enfoque en instituciones públicas como la policía, el Poder Judicial y algunas políticas territoriales, refiriéndose a ellos de la siguiente manera: “...*presentan rasgos delictuales que ponen en evidencia la articulación, o la complicidad, con la delincuencia de diferente contenido y metodología*”.

Estas acciones vulneran derechos de seguridad a los ciudadanos que reclama al Estado. Así aparecen reacciones de venganza por manos propias que pueden analizarse desde una doble perspectiva: a) Desde el hecho individual y su comprensión emocional, b) La del hecho en el marco de la ética y del Derecho. En el análisis, Raffo explica que:

“La solución al hecho de que haya personas lesionadas o robadas no puede nunca consistir en generar un derecho a réplica que le permita al agredido matar al agresor”.
(2016, p.1)

Pero otorgar el derecho de matar a otro justificando algún delito (robo, lesión, etc.) retrotrae a la civilización a aquellos tiempos en el que predominaba la ley del talión, (Antiguo Testamento, Éxodo 21:23-25), donde se prescribe: *“Pagarás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie”.*

La Lic. Nora Sternberg de Rabinovich y el Dr. Lloves Norberto (2013) en ***“Responsabilidad ciudadana: un caso de justicia por mano propia”*** analizan a raíz de un delito ocurrido el lunes 3 de diciembre del 2012, en el Barrio Belisario Roldán, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde un grupo de personas asesinaron con golpizas a un hombre de 40 años, cuando el mismo se encontraba con una niña de 5 años, en sospechosa actitud de abuso sexual.

Poco se sabe del hecho ocurrido, aunque la prensa se pudo contactar con supuestos testigos del linchamiento, nadie pudo estar presente como testigo durante el supuesto abuso sexual. Ahora bien, lo que exponen los autores mencionados es que para los medios de prensa dejó de ser una noticia relevante que un acto delictivo (nos referimos al caso del abuso que fue resuelto por el ajusticiamiento del pueblo), que en su momento debió ser llevado por la justicia, ser aprobado y condenado. Hoy en día se justifica que el delito sea resuelto por medio de otro delito (linchamiento), que se encuentra también tipificado en el Código Penal Argentino: un homicidio.

¿Acaso la gravedad del delito que estaría padeciendo la niña, justificaría semejante violencia desplegada por los vecinos que llevó a la muerte del supuesto abusador?

El caso simplemente no consideró acudir a instituciones encargadas de administrar Justicia, que dentro del orden jurídico argentino es potestad del Estado, no de la gente. Y que, para resolver un delito, exige que se compruebe la culpabilidad del autor/res, pero, sin embargo, en una comunidad ejecutora de un homicidio, sin “culpables” del delito, ¿quién asume la carga del asesinato?

En este sentido, los autores expresan que: *“cuando un acto puede de hecho abolir el orden jurídico tiene el valor de antecedente, lo que implica su posible repetición”*.

Entre los autores clásicos se recupera la perspectiva del filósofo Ingles **Thomas Hobbes**, en su obra ***El Leviatán (1651)*** refiere que en estado de naturaleza *“el hombre es un lobo para el hombre”* argumentando que el hombre ya es malo por naturaleza y da por básico el egoísmo del comportamiento humano. Otro autor que se cita es el médico psiquiatra y psicoanalista francés **Jacques Lacan (1950)** al decir de la criminología de su tiempo es antinómica en sus efectos (1950) y considera que:

“Si ella humanizará el tratamiento del criminal, no lo hará más que al precio de un derrocamiento de su humanidad, en la medida en que el hombre se hace reconocer por su semejante por los actos cuya responsabilidad asume”

Otro autor es el abogado y especialista en derecho penal **Enzo Finocchiaro** que nos aporta información para lograr entender el origen del fenómeno. En este sentido nos remite a la época del siglo XIX *“durante la guerra de independencia - estadounidense (1775-1783)”*

“El linchamiento no es sino una práctica racista usada, básicamente, para matar negros sublevados en el sur estadounidense de fines del siglo diecinueve. Pero para ello no podemos dejar de nombrar al "padre" del término, el cuáquero Charles Lynch.”

En este aporte, el autor habla del sistema implementado por el cuáquero Charles Lynch, que fue utilizado en el sur para *“ajusticiar”* a los negros, ya que los propios tribunales se negaban a condenarlos, por considerarlos “cosas” y no “seres humanos”. En este sentido Lynch ordenó la ejecución de ellos, motivo por el cual hoy en día es recordado como un sistema de “ajusticiamiento” por manos propias.

Por último, el politólogo y profesor honorario de la universidad Nacional de **Lanús Carlos Vilas (2015)** en *“Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad”* identifica los tipos de factores que influyen en el fenómeno, y ayuda a contribuir su entendimiento. Aportando asimismo una definición al linchamiento:

“El linchamiento consiste en una acción colectiva de carácter privado e ilegal, de gran despliegue de violencia física, que eventualmente culmina con la muerte de la víctima...”

OBJETIVO GENERAL

- Describir opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre *“linchamientos y justicia por mano propia”*, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar opiniones sobre *“linchamientos”* en ciudadanos del Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) según sexo, edad, nivel educativo y económico.
- Describir experiencias como víctimas de delitos en los ciudadanos del Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán)
- Distinguir niveles de sensación de inseguridad y confianza en las instituciones, en los ciudadanos en general del Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán)

MARCO TEÓRICO

Para poder desarrollar el tema, teniendo en cuenta la problemática de la presente investigación, se debe responder las siguientes preguntas:

¿Por qué “justicia por mano propia”?

Según la Encuesta Nacional de Victimización del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (I.N.D.E.C) como resumen ejecutivo y principales resultados se obtiene que, el 47,5% de los delitos contra el hogar y el 66,3% de los delitos contra las personas ocurridos durante 2016 no fueron denunciados. Asimismo también refiere que son muchos los motivos por las cuales las

víctimas no denuncian el delito, entre ellos *“restarle importancia al hecho por no considerarlo un delito”, “tener dificultades para acceder al sistema de justicia”,* pero *“la desconfianza en las autoridades”* es el principal motivo de no denuncia de los delitos ya que más de la mitad de los resultados del I.N.D.E.C, declara que el ciudadano se siente

insatisfecho con la forma en que la autoridad competente llevo a cabo dicha denuncia, aludiendo a que *“no se interesaron o no hicieron lo suficiente”*.

Todo esto lleva a una cifra de delitos que no fueron reportados a las autoridades competentes quedando invisibilizados para las instituciones encargadas de prevenirlo. A esta denominación se denomina *“cifra negra”* de la criminalidad.

El Estado Nacional debe cumplir dos tipos de funciones fundamentales que son: a) Brindar seguridad a los ciudadanos b) Castigar a aquellos que llevan a cabo actos criminales. Si estas funciones estatales fallan, el Estado pierde legitimidad y por ende, la confianza de su pueblo.

El Estado Argentino está ubicado en vigésimo sexto lugar de los países con mayor índice de impunidad a nivel global, según el índice global de Impunidad publicado en el año 2017 por la Universidad de las Américas, Puebla U.D.L.A.P *Jenkins Graduate School*. Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia. Esta impunidad es la que genera a los ciudadanos una sensación de desconfianza e inseguridad respecto a las autoridades y sus instituciones.

El difícil acceso a un sistema de justicia, la ineficacia de la administración de justicia y del sistema legal, la desconfianza en las autoridades de prevención y además podría sumarse el desconocimiento de los derechos por parte del ciudadano, son motivos por la que se forman grupos que agreden a un presunto delincuente. Omitiendo así todo tipo de regla general de justicia, produciéndose así la *“justicia por manos propias”*.

El Linchamiento y el ordenamiento jurídico.

Según el Código Penal de la Nación, el linchamiento como tal, no se encuentra enmarcado en la ley. Sin embargo, se lo considera como un delito, según el modo en que se lo juzgue, y de la cantidad de personas que participen en el mismo y del resultado final (asesinato o lesión). En pocas palabras el delito del linchamiento se lo puede representar por distintas figuras penales.

Al linchamiento se lo puede figurar como un homicidio en riña o un homicidio agravado con un autor o varios autores. Son considerados como culpables todas las personas que actuaron como participantes al momento del hecho. Los cuales se encuentran contemplados en los siguientes artículos 95 y 96 de la Ley 11.179¹

Asimismo, el Código Penal de la Nación también establece que existe una legítima defensa, que se define como una causa de excepción de la responsabilidad penal o de atenuación de la condena para aquella persona que opere en defensa de sus derechos. Para que esto suceda se deben reunir tres requisitos:

- Agresión ilegítima,
- necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla,
- falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

En pocas palabras justifica el accionar antijurídico de la persona, dejando nulo su responsabilidad penal. Sin embargo, lo mencionado anteriormente no es el caso de

¹Ley N° 11.179, art.95 y 96. Consultado el 23 de junio del 2018.

legítima defensa, sino el resultado de la inoperancia del Estado y tras la impotencia y frustración por parte de las personas deciden ejecutar su propia justicia antijurídica.

La ley de ninguna manera justifica este accionar, sino al contrario, lo tipifica y condena en el Código Penal. Por lo tanto, estos tipos de actos no son considerados una forma de justicia inmediata

.

Origen del Linchamiento

Hablando jurídicamente, según el abogado y especialista en Derecho Penal Enzo Finocchiaro, el linchamiento no es más que una práctica racista que se utilizaba a fines del siglo XIX, en el sur estadounidense, para matar negros sublevados. En este sentido, el autor hace referencia al sistema de ajusticiamiento implementado por el cuáquero Charles Lynch.

Charles Lynch (1736) fue un agricultor de Virginia, pero también revolucionario estadounidense. Líder y cabecilla de un irregular corte que se desencadenó para castigar a los *“lealistas”* (colonos norteamericanos que estaban aliados con los ingleses durante la guerra de independencia de Estados Unidos) En el año 1769 y 1778, el líder revolucionario se desempeñó como coronel en las milicias irregulares, y posterior a la revolución, fue senador estatal.

En el año 1780, luego de varios incidentes ocurridos por una sublevación de lealistas, Lynch descubrió a un grupo de personas acusados como los partícipes de la sublevación. Como consecuencia, los acusados fueron presentados ante un jurado para la imposición de una pena, pero quedaron absueltos de todos sus cargos ya que los

tribunales no tomaban medidas para condenarlos al considerarlos como “*cosas*” y no “*seres humanos*”. Debido a esto, Lynch no estuvo de acuerdo con esta determinación y ordenó bajo propio mando la ejecución de estas bandas.

Ese sistema que implemento Lynch (que en su tiempo fue para “*justiciar*” a los sublevados) hasta el día de la fecha es recordado y es denominado como un sistema utilizado para “*justiciar*” a los negros.

Luego de varias décadas, la terminación Lynch’s law (Ley de Lynch) empezó a utilizarse como práctica de los hombres blancos del sur de EE. UU, para capturar ciudadanos afroamericanos, que eran juzgados como sospechosos por cualquier simple hecho, solo por tener un color de piel distinto.

De esta forma, los linchamientos comenzaron a tomar notoriedad hacia fines de los años 80 en Latinoamérica y a mediados de los años 90, comenzaron a ser una problemática en los países de Guatemala, Brasil, Bolivia, México, etc.

Así de esta forma surge la palabra linchamiento, que no es otra cosa que la “*justicia por manos propias*”, por fuera del marco jurídico.

Conceptos relevantes para la definición de justicia por manos propias

Justicia.

Para esta definición, se vierten distintas teorías o concepciones de autores. Sin embargo, es apropiado Norberto Bobbio define justicia como: *“el conjunto de los valores, bienes o intereses para cuya protección o incremento los hombres recurren a esa técnica de convivencia a la que sabemos dar el nombre de derecho”* (Bobbio, 1987, p.35).

De acuerdo a su teoría, Agustín Squella (jurista y periodista Chileno) aseguro que *“las concepciones de la justicia serían aquellas que emitirían un pronunciamiento acerca de cuáles son o deben ser, exactamente, esos valores, bienes o intereses en los que consiste la justicia”*.

Squella asegura que: *“Bobbio distingue entre una fenomenología de la justicia, que tendría por cometido describir el valor de lo justo, y una ideología de la justicia, encargada de hacer propuestas de criterios de valoración y también de transformación de la sociedad”* (Squella, 2010)

Squella explica que la teoría fenomenológica de la justicia de Bobbio, se vale de propuestas de criterios que permitan explorar cuáles han sido en el hecho los criterios asumidos en cada caso, en las diversas civilizaciones y en las distintas épocas. Es decir que consta de la propuesta del criterio la cual permite dar valor y permita al derecho actuar como la sociedad lo disponga.

En conclusión, las distintas teorías o concepciones de la justicia no dan respuesta a la pregunta qué es justicia, sino que procuran establecer qué es justo o injusto, analizando diferentes puntos de vista sustantivos acerca de lo justo que se intentan

realizar por medio del derecho y que sirven como medida para emitir juicios de justicia de quienes lo producen y aplican.

Linchamiento.

Una definición concreta, es la establecida por el diccionario Real Academia Española” donde dice que el linchamiento:

“...ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo, de quien se sospecha la comisión de un delito”

Se precisa ese concepto, al considerarlo como un acto popular, conocido como la *“Ley del Talión”*, donde un grupo de personas responden a una agresión con otra similar: *“ojo por ojo, diente por diente”*

En el Diccionario Jurídico Elemental, Guillermo Cabanellas de Torres explica al ajusticiamiento por manos propias o *“linchamiento”* como:

“La forma popular de ejecutar la justicia, aplicando la pena capital, sin esperar al pronunciamiento del fallo condenatorio por el tribunal competente, producida como reacción excesiva ante la comisión de un crimen.”

Se pueden diferenciar linchamientos comunitarios de los linchamientos espontáneos.

- *Los linchamientos comunitarios* son aquellos grupos sociales que justifican la justicia por manos propias como una repuesta punitiva.
- Mientras que *los linchamientos espontáneos* se dan en las ciudades en escenarios existentes, a nivel nacional, que se encuentran desprotegidos por el Estado

y en el que se hacen frecuentes distintos delitos y se pone en manifiesto la ineficiencia del Estado. En ambos casos, la inseguridad se hace presente y generaliza la convicción de sostener su opinión sobre la inoperancia o complicidad de las instituciones públicas.

Carlos Vilas, en su obra *“Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad”* identifica dos tipos de factores que influyen en el acontecimiento y contribuyen a explicar su comisión en varios escenarios:

a) *“Fuerte vulnerabilidad socioeconómica”* (la mayor parte de la justicia por manos propias se da en escenarios de marcada pobreza y precariedad social)

b) *“Ineficiencia en el desempeño de las instituciones estatales encargadas de garantizar el monopolio de la coacción física.”*

El mismo autor también identifica dos tipos de enfoques: el de *“seguridad pública”* y el de *“pluralismo normativo - cultural”*.

El primer enfoque hace referencia a una variedad de escenarios existentes, a nivel nacional, que se encuentran desprotegidos por el Estado y en el que existen determinadas personas (delincuentes), hace mención delitos, corrupción y abusos de funcionarios, lentitud en los procesos judiciales e ineficiencia del Estado en su labor de procurador de justicia. De esta forma, el linchamiento da lugar a una violencia punitiva por parte de la sociedad.

El segundo enfoque ubica al linchamiento en el marco del pluralismo normativo propio de las sociedades multiétnicas y multiculturales. Dentro de este enfoque, el

Estado da lugar a un ordenamiento jurídico con encuadramientos normativos que expresan y legitiman criterios de legalidad, justicia y sanción.

En este sentido, el linchamiento, sería una alternativa de retención de violencia punitiva por determinados grupos de personas culturalmente diferenciados. Una retención que actúa como mecanismo de consolidación de la unidad y de identidad del grupo que adoptan dicha modalidad de resolución de los conflictos, en pocas palabras, el linchamiento aparece como una forma normal de reparación de agresiones, (*“la rápida recuperación del ritmo usual de vida en las comunidades, barrios, etc.”*).

Ambos enfoques son complementarios, y en ambos casos se apunta a la ineficacia del Estado para garantizar la seguridad, mientras que el primero se enfoca en la ineffectividad de del Estado en determinadas áreas, grupos o circunstancias, el segundo señala, además, la falta de legitimidad que tiene el Estado, desde el punto de vista de determinados grupos sociales. Ambos enfoques apuntan a una respuesta colectiva extrema ante situaciones de inseguridad.

El Vigilantismo.

La palabra vigilantismo concuerda con la definición de varios autores y puede ser considerado como un acto de castigo violento que recae sobre la corporalidad de la víctima, tal como refirió Carlos Vilas al definir un concepto sobre los linchamientos.

Otra definición acertada es por los autores Haas, Keijser y Bruinsma, en su texto *“Percepciones de justicia por mano propia y confianza en la policía”* definiendo vigilantismo como *“un acto criminal planificado, llevado a cabo por un ciudadano*

particular en respuesta a (la amenaza de) un delito cometido por un ciudadano particular, dirigida al (supuesto) autor de ese delito” (Haas, N., Keijser, J., y Bruinsma, 2012, p. 4).

Sin embargo, para llegar a esta noción, los autores tuvieron en cuenta una definición clásica por Denkers, quien considera al vigilantismo como:

“cualquier acto espontáneo y relativamente inmediato de un ciudadano, sin consultar a la policía o al departamento de justicia, contra (sospechosos) autores de un delito de que es una víctima directa o un testigo directo” (Denkers, 1985, p. 15).

En consecuencia, a las acepciones anteriores, se concuerdan en que el vigilantismo se manifiesta mediante un acto violento, sin mencionar que el “acto” se refiera exclusivamente al linchamiento.

Legítima defensa.

Como dijimos anteriormente, el Código Penal de la Nación Argentina, en su Artículo 34, inc. 6 y 7, hace mención a una legítima defensa, que se define como una causa de excepción de la responsabilidad penal o de atenuación de la condena para aquella persona que opere en defensa de sus derechos, justificando su accionar antijurídico, dejando nulo su responsabilidad penal.

De acuerdo a su naturaleza, el delito no desaparece, sino que convierte a la conducta penalmente típica en permitida, siempre en cuanto existan determinadas circunstancias, que son: la existencia de una agresión ilegítima por parte del atacante, la necesidad y proporcionalidad del acto defensivo y la falta de provocación por parte de quien se defiende.

- *Agresión ilegítima:*

El primer requisito requerido es la existencia de una agresión ilegítima llevada a cabo contra quien se defiende o un tercero. Esta agresión debe presentar una acción de defensa que sea necesaria, es decir, que justifique salvar el bien jurídico defendido o en todo caso, minimizar el ataque en su contra.

- *Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla:*

Además, el código penal de la Nación exige una proporcionalidad del uso del medio empleado para la defensa. Esto quiere decir que la persona agredida debe actuar racionalmente en relación comparativo en cuanto al ataque.

- *Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende:*

Finalmente, un tercer requisito es la falta de provocación por parte de quien se defiende contra quien lo agredió ilegítimamente. Esto quiere decir que la persona que ejerce la acción de defensa, no debe ser la que genero la agresión ilegítima de la que luego se pretende defender.

Linchamiento en Argentina.

Haciendo referencia a los fenómenos ocurridos en la República Argentina la misma cuenta con más de 90 casos de linchamiento registrados en las últimas dos décadas. Una investigación de los casos realizada en el periodo de Marzo de 2014 por la Lic. Evangelina Caravaca (Socióloga), sostiene un registro de al menos 90 casos de linchamiento en el país, dentro de las cuales, la provincia de Buenos Aires

(específicamente en el conurbano bonaerense), es el lugar donde más linchamiento fueron ejecutados.

Leandro González, Iván Ladeuix y Gabriela Ferreyra consideran que los delitos contra las personas, a diferencia de otros países, son lo más detonantes para los casos de linchamiento en la República Argentina.

A diferencia de otras experiencias latinoamericanas, en donde los robos son los principales disparadores de los linchamientos, en la Argentina los delitos contra las personas parecieran ser los más importantes detonantes de este tipo de accionar. Dentro de esta categoría, priman Vol. 1, N.º 42 (abril-junio 2014) 31 los homicidios, seguidos por los casos de violación y por último las agresiones con armas de fuego que no llegan a ser causales de muerte.” (2011, p.179)

La sociedad argentina interpreta a la justicia por manos propias como una manera de ejercer sus derechos. Según la prensa el Clarín, el primer hecho donde se ejerció la justicia por manos propias sucedió en la ciudad de Rosario, donde un grupo de personas lincharon a un joven 18 años que acababa de iniciar un robo a una mujer embarazada de 21 años, lo golpearon y lo dejaron tirado en el suelo en muy grave estado, lo que provocó su muerte después de cuatro días de internación. El tiempo ha transcurrido y todavía no hay responsables por el crimen.

Este acontecimiento tuvo como consecuencia el inicio diferentes sucesos violentos en gran parte de la Argentina. Lo que generaron en la actualidad uno de los problemas más grande dentro del territorio.

Los hechos violentos repercutan tanto en el Estado como en los medios de comunicación, y tienen la misma responsabilidad. Se puede observar que estos hechos ocupan gran espacio en las noticias, sumando a una prensa que solo genera mayor sensación de vulnerabilidad dentro de la percepción social.

Inseguridad en Argentina.

La Lic. Mercedes Gentile sostiene que la inseguridad en el país se convirtió en una gran preocupación por parte del Estado, y que, a partir de las últimas dos décadas, tuvieron gran influencia en los medios de comunicación:

En la Argentina la inseguridad se ha convertido en el centro de las preocupaciones públicas. La misma aparece ligada al delito desorganizado, callejero que atenta sobre la propiedad privada. A partir de las últimas dos décadas, la misma es mostrada de manera omnipresente en los medios de comunicación. La emergencia de la inseguridad como un problema público y el sentimiento de la misma en la sociedad caracterizan la situación social y el panorama referido al delito en nuestro país. (2016, p.35)

El autor Gabriel Kessler sostiene también que, en las últimas dos décadas, los delitos ocurridos en las provincias de Buenos Aires tuvieron un crecimiento muy notable y generaron gran importancia de la mano de los medios de comunicación. En el año 1993, según el calendario anuario estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, la Argentina pasaría a ocupar el tercer lugar de preocupación social en la tasa de delincuencia (por 10 mil habitantes), y en el año 1997, ocuparía un segundo lugar. (Véase Anexo I).

Como consecuencia, en el año 1999, los políticos deciden concretar acciones contra la inseguridad que estaba ocurriendo en el país. Para ellos los candidatos electorales presentaron proyectos que tenían que ver con una política que implicaron un endurecimiento policial y endurecimiento penal.

En el año 2003 fue presidente electo Néstor Kirchner, quien trató el tema de la inseguridad y consideró que se trataría solo de una “*cuestión social*”. Sin embargo, entre los ciudadanos predominaba el término “*mano dura*” para que sea adoptado por el Estado. Fue así como en el año 2004 la inseguridad se convirtió en el primer problema a nivel nacional. Se generó un clima de tensión y conmoción que conllevó a la promulgación y aprobación de proyectos legislativos que tenían que ver con el endurecimiento penal.

Sin embargo, en los años posteriores se registró aumento en las tasas de homicidio de la provincia de Buenos Aires, pero llegó a descender en el año 2008 y 2012. Desde entonces hay persistente presencia del sentimiento de inseguridad (Kessler, 2009)

Un fresco de la vida y los sistemas vivos. *Una mirada desde la antropología* (Tomado de Maldonado, 2018)

No sabemos, a ciencia cierta, qué es la vida, y ciertamente la vida no coincide ni se funda en la idea que los seres humanos tienen -o han tenido- de sí mismos. Digámoslo de manera expresa: la vida *no* es la vida humana (pensarla así significaría caer en una simplificación) y no es posible ni tiene sentido una definición de la vida, puesto que la buena ciencia actual ni trabaja con, ni parte de,

definiciones (Bedau y Cleland, 2010).

Que no sepamos a ciencia cierta qué es la vida significa en rigor que no existe una única forma de comprenderla y explicarla, sino diversas formas de hacerlo; la complejidad del problema estriba exactamente en esta multiplicidad. Como consecuencia del descubrimiento de la vida a partir de la obra pionera de Schrödinger, diversas líneas de investigación, áreas, campos y estudios han emergido hasta la fecha. Del lado de las ciencias biológicas, sin duda el capítulo más destacado lo constituyen las ciencias de la vida, las cuales incluyen contribuciones de las ciencias de la computación. Sin embargo, en dominios cruzados y del lado de las ciencias sociales y humanas emergen varias líneas. Las más destacadas son:

- *Bioética*. A partir del trabajo pionero en torno al Hastings Center, Van Potter acuña en 1970 el concepto de bioética para hacer referencia al estudio de los dilemas éticos que, originariamente, abarcan los comienzos y el final de la vida. De esta suerte, la bioética nace directamente vinculada a la clínica, pero posteriormente se extiende a todos los ámbitos pertinentes a la salud: problemas de marginalidad, problemas de derechos humanos, y temas medioambientales y de ecología.

- *Biopolítica*. El concepto nace originariamente gracias a Foucault (2004), y ha llegado a extenderse, mediante estudios de Arendt, Esposito, Hardt y Negri, principalmente, a todas las formas de control del cuerpo humano y de la sociedad a

partir del hecho mismo de que la vida es administrada y controlada de múltiples maneras: en la sexualidad, el lenguaje, los dispositivos de micropoder, y en la forma misma de las instituciones políticas. En una acepción menos negativa, la biopolítica puede igualmente hacer referencia a las posibilidades de una política de y para la vida.

- *Bioeconomía*. Nace gracias a los trabajos de Georgescu-Roegen (1996), en los que vincula el estudio de la termodinámica con los procesos de crecimiento y desarrollo económico, poniendo de manifiesto una contradicción insalvable en los marcos del modelo liberal clásico y neoclásico de la economía. A su modo, Passet (1996) desarrolla igualmente la idea de una “economía de la vida”.

- *Bioderecho*. También conocido como biojurídica, nace en el campo del derecho directamente interesado en el estudio de cómo las tecnologías de la vida (biotecnología, entre otras) permiten, alteran o limitan el derecho a la vida (Vila-Coro, 1995). Tradicionalmente, se trata de un campo de trabajo conformado por personas con una orientación social y política conservadora, y se plantea ponerle límites a la investigación médica y biológica, criticando desarrollos fundamentales de la investigación biomédica como la clonación, la investigación con células madre y las diversas formas de fertilización. En cualquier caso, el bioderecho enfila un arsenal de conceptos jurídicos a partir del reconocimiento explícito de los avances biomédicos y tecnológicos.

- *Neurobiología de las plantas*. Los trabajos pioneros de Baluska y Mancuso (2007)

acerca de los procesos de comunicación entre las plantas y entre estas y el medioambiente han puesto de manifiesto que estas son formas altamente complejas de vida y pensamiento, cuyo único “defecto” estriba en que son lentas. La neurobiología de las plantas, un capítulo reciente de investigación, pone al descubierto un hecho básico: el 97% de toda la biomasa en el planeta son plantas, ellas mantienen el balance del oxígeno -un gas escaso en el universo- y constituyen la base misma sin la cual la vida en el planeta no es en absoluto posible. Gracias a este reconocimiento, los programas en curso sobre terraformación y exobiología han aprendido a no descartar y, por el contrario, incluir como un eje fundamental, la existencia de plantas en espacios de otras posibilidades de vida por fuera del planeta.

- *Antropología no-humana*. Kohn, trabajando en las selvas y con las comunidades aborígenes en Ecuador, pone de manifiesto: a) que las selvas piensan -análogamente a los seres humanos, por ejemplo-, y b) que, por lo tanto, son seres vivos con actos y decisiones propias, aunque diferentes de los seres humanos. Kohn (2013) llama la atención sobre la posibilidad de una antropología no-humana, con las herramientas y los enfoques clásicos de la antropología cultural, permitiéndose, así, o bien transformar radicalmente a esta o bien ampliarla de manera significativa. La antropología no-humana configura una bisagra importante en el camino hacia una antropología de la vida.

En la lectura que queremos sugerir aquí, *bios* opera como el núcleo y los de-

más términos -ética, política, economía, etc.-, como sufijos. Así, la bioética es una ética de la vida, la biopolítica es política de y para la vida, la bioeconomía es economía en función de la vida y así sucesivamente. Cada una de estas aristas se propone contribuir a una comprensión y explicación de los sistemas vivos.

De manera central, es posible distinguir epistemológicamente dos grandes comprensiones acerca de la vida. De un lado, está el interés por comprender la vida-tal-y-como-es. Puede decirse que el conjunto de enfoques, ciencias, disciplinas, métodos y lenguajes normales y de punta se concentran en este plano. De otro lado, sin embargo, está el esfuerzo por comprender la vida-tal-y-como-podríaser.

Ciencia y ética de la vida

El descubrimiento de la vida como *problema* es contemporáneo a un movimiento que conduce desde la centralidad del ser humano en la naturaleza hacia una concepción más abierta e incluyente: el biocentrismo o, lo que es equivalente, una visión ecocéntrica. En ella, cualquiera que sea la concepción del ser humano que se pueda tener, esta no se elimina, sino que se la incluye, como una parte, en un conjunto que la comprende y la hace posible: el bios. Es simple: el *antropos* es simplemente una parte o una expresión de un fenómeno más amplio, el *bios*.

Culturalmente hablando, la genética implica el reconocimiento explícito de que los genes, más que separarnos, nos unen al resto de la naturaleza. Asimismo, el

concepto de sostenibilidad de la vida es introducido por el Club de Roma ya desde su primer informe, y un autor como Wilson (1994) contribuye como pocos a la idea de biodiversidad y, más allá de ella, al concepto mismo de megadiversidad; esto es, diversidad genética, biológica o natural y cultural, los tres ámbitos que permiten identificar *hotspots* ecológicos alrededor del mundo. En la contemporaneidad, el calentamiento global, el agotamiento de los recursos naturales, los debates entre preservacionismo y conservacionismo, y en general las preocupaciones de orden medioambiental son el resultado de la independencia y el fortalecimiento de la ecología como ciencia con estatuto propio.

La obra de Odum (1997), que señala a la ecología como interface entre la ciencia y la sociedad, es determinante. Y en este mismo contexto, la hipótesis, primero, la teoría, luego, y finalmente la ciencia o hipótesis Gaia, planteada en un principio por parte de Lovelock (1993) y posteriormente por parte de Margulis y Sagan (2003), con el desarrollo de la idea de la endosimbiosis, resultan cruciales en lo que queremos determinar aquí como el camino hacia la antropología de la vida. Desde América Latina (Ibáñez y Ledezma, 2013), gracias notablemente a las culturas quechua y aymará, se introduce la idea del buen vivir -*suma qamaña* y *sumak kawsay*-, y la London School of Economics hace público al mundo el ideal originario de Bután acerca de la felicidad como propósito primero de una política pública y de cualquier plan de desarrollo de una nación.

En este escenario, las distinciones clásicas entre ciencia y ética desaparecen, o

bien, por decirlo de manera prudente, dejan de distinguirse (De Waals, 1996, 2011). Dicho más ampliamente, las humanidades y las ciencias confluyen en torno a un mismo problema, a una misma pasión: hacer posible, dignificar, comprender, explicar, exaltar y llenar de calidad la experiencia misma de la vida: tanto de la vida humana como de la vida en general sobre el planeta; de la vida que conocemos y de la vida tal-y-como-podría-ser posible.

Subrayemos esto: no existe aquí una distinción rígida entre ciencia y ética. Así, una ética de la vida se consolida a partir de ciencias de frontera, disciplinas cruzadas, enfoques transversales y lenguajes que admiten la pluralidad en una comprensión y explicación del más complejo de todos los fenómenos jamás imaginables: la comprensión de la vida y la explicación de la misma.

Ahora bien, los dos problemas fundamentales acerca de los sistemas vivos son:

- a) Explicar el *origen* de la vida; y
- b) Comprender la *lógica* de la vida; esto es, qué hacen los sistemas vivos para ser tales.

En cuanto al primer problema, se ha ganado ya un amplio territorio. Sin la menor duda, la teoría de la evolución -una teoría esencialmente incompleta- ha llevado a cabo la mejor contribución acerca de lo que hacen los sistemas vivos para vivir. Como es sabido, diversas propuestas han sido presentadas para complementar la teoría de la evolución, tales como la autoorganización, la deriva

genética, los criterios estadísticos, y otros más.²

Una lectura atenta a las referencias anteriores pone de manifiesto que existe una simbiosis entre ética y ciencia; o bien, para decirlo de manera más radical, entre ciencias y humanidades, dos campos que tradicionalmente han estado disociados, en una separación que ha dificultado la aparición, primero, del problema de la vida, y luego, la resolución del mismo.

A fin de explicitar mejor la simbiosis entre ciencia y ética de la vida quisiera volver a la última fila de la tabla 1. Como se aprecia allí, la tecnología de punta actual son las tecnologías convergentes; esto es, las tecnologías NBIC + S, que se refieren a la nanotecnología (y la nanociencia), la biotecnología, las tecnologías de la información, las tecnologías del conocimiento y la dimensión social de tales tecnologías. En este último caso, se hace referencia específicamente a las redes sociales, el tránsito de la web 2.0 a la web 3.0 y a la emergencia de Internet, fenómenos que están transformando de manera significativa el cuadro de la realidad, el mundo, la naturaleza y los propios seres humanos.

Como se aprecia, vivimos una época de una enorme vitalidad en el conocimiento y que, adicionalmente, ha descubierto el que es quizás el más difícil y apasionante de todos los problemas: comprender la vida en general, la vida como existe y como podría ser efectivamente posible. No existe, por lo tanto, mayor peligro para los dos problemas fundamentales mencionados que la logofobia; esto es, la idea de que hay que limitar la ciencia, limitar la investigación, limitar la

información y las formas de conocimiento; así, por ejemplo, controlar Internet. Contra esta idea, cabe afirmar expresamente que, por el contrario, necesitamos más y mejor ciencia, más y mejor información, más y mejor conocimiento. En verdad, como ha quedado claro hace ya tiempo (Maturana y Varela, 1990), la vida y el conocimiento son una sola y misma cosa.

Antropología de la vida

De forma manifiesta, en las ciencias y la cultura se viene dando un giro que va desde la fuerte tradición antropológica, antropomórfica y antropocéntrica del mundo y de la realidad hacia un distanciamiento de dicha tradición. El giro va de un giro no-humano (Grusin, 2015) hacia posiciones más biocéntricas o ecocéntricas. La antropología de la vida significa, entonces, una mirada a la vida y a los sistemas vivos desde la óptica de los seres humanos, pero superando el marco estrictamente humano de la mirada. Por primera vez en la historia de Occidente, el *input* y el *output* de la mirada ya no coinciden. Esto es, el *input* es el ser humano, que es quien comprende, piensa, decide y actúa a escala planetaria y demás. Pero por primera vez el *output* es la naturaleza en general, la naturaleza entera y la sociedad. En realidad, más que un giro cultural, asistimos a una verdadera inflexión civilizatoria.

Propongo que existe un camino de herradura, como todos los caminos semejantes, trazado no-teleológicamente, a partir del cual se puede construirse

una avenida (o autopista) para/de la antropología de la vida. Este camino de herradura es el interés cognitivo que se destaca desde varios frentes y que conducen a una misma dirección. Se trata de una clara tendencia a la naturalización del conocimiento.

En verdad, la tendencia a la naturalización del conocimiento, en general, y de la epistemología, en particular, es apasionante. Por un lado, se trata del esfuerzo de aproximación entre la filosofía y la ciencia, y la idea, por tanto, de que las teorías filosóficas son compatibles con la ciencia. Al mismo tiempo, por otro lado, implica una auténtica revolución al interior de la filosofía y de la epistemología, cuyas consecuencias son de gran alcance y de inmensa envergadura. Entre ciencia y filosofía, la antropología ocupa un lugar central por derecho propio.

Efectivamente, hubo una época en la que, primero los filósofos, luego los teólogos y finalmente los psicólogos sostuvieron que: a) solo los seres humanos pensaban y eran susceptibles de conocimiento; b) consiguientemente, el tema del conocimiento se fundaba o explicaba en términos de ideas, conceptos, juicios, argumentos, todos los cuales conducían a o emanaban de la razón, el entendimiento, la conciencia, el alma o cualquier otro nombre próximo y parecido. Ideas todas ellas chistosas, a decir verdad.

De un tiempo para acá, distintas vertientes han comenzado a formular preguntas perfectamente anodinas, si se las mira con los ojos del pasado. Así, por ejemplo, Maturana y Varela (1990) se preguntan: ¿Cómo es pensar como un río?

Desde la filosofía de la mente, Nagel (1995) se cuestiona: ¿Cómo es ser un murciélago? Por su parte, desde la antropología, Kohn (2013) se interroga (y responde): ¿Cómo piensan las selvas?

También, desde la antropología social, Douglas (1996) se pregunta: ¿Cómo piensan las instituciones? Por su parte, desde la botánica, Mancuso (2015) pone recientemente al descubierto que existe una neurobiología de las plantas, mientras que Chamovitz (2013) se ocupa de lo que conoce una planta (*What a plant knows*). A todas luces, el tema es apasionante, vital y en desarrollo, y es desafiante para los ojos de la tradición. Los ejemplos y casos pueden multiplicarse, lo que nos sitúa en la punta o en las fronteras del conocimiento.

La idea del conocimiento en general ha dejado de ser un asunto clara y distintamente humano, y, por el contrario, se ha ampliado magníficamente a otros escenarios, planos, contextos y dimensiones. La conclusión no deja de ser menos brutal: no es evidente que los seres humanos piensen, y por tanto conozcan y actúen de la mejor forma en la naturaleza. Desde múltiples puntos de vista, ha resultado revelador que numerosas otras especies, formas de vida y sistemas piensan, y, en consecuencia, “viven mejor” que los propios seres humanos.

Como resultado de la cultura, los seres humanos han pensado siempre en términos lineales, secuenciales, jerárquicos, de maximización y optimización. Computacionalmente hablando, esto significa que los seres humanos han pensado en términos centralizados y verticales; exactamente como una CPU, esto es, como

una unidad central de procesamiento, lo que en computación se conoce como “arquitectura de Von Neumann”: el modelo lógico es la máquina de Turing y la tesis Church-Turing.

En contraste, gracias a numerosas investigaciones en otros planos, hemos hecho el reconocimiento explícito de que la naturaleza no procesa, en absoluto, en términos rígidos, centralizados y verticales, sino, por el contrario, en paralelo, de forma distribuida, en modos multinivel y de forma no-local (esto es, notablemente, en acuerdo con la física cuántica).

Pues bien, la naturalización del conocimiento significa, literalmente, un proceso de acercamiento a la naturaleza y de estudio y comprensión de cómo los sistemas naturales piensan y viven. Dicho en términos francos y directos, lo mejor de la ciencia actual se está acercando a la antropología y a la etnobiología, a la etnoecología y a los saberes locales y tradicionales, descubriendo fenómenos, comportamientos y sistemas que ya eran conocidos por culturas ancestrales, por indígenas, negros raizales y poblaciones campesinas (que, dicho sea de paso, parece ser donde yacen los mejores cimientos del conocimiento humano y no-humano).

La historia de la naturalización del conocimiento está llena de colinas, valles, montañas y abismos. Nombres como Quine, Kripke o Fodor constituyen algunos conspicuos antecedentes, y lo cierto es que se trata de un encuentro o un cruce entre tradiciones disciplinarias disímiles en un esfuerzo por comprender la

naturaleza y la realidad de forma diferente a lo que la tradición metafísica enseña (ba). Desde los mamíferos, en escala descendente, hasta los cordados y mandibulados, hasta las plantas y las bacterias, la ciencia en general nos ha permitido comprender que hay otras formas de vida que piensan, saben y conocen al mismo tiempo *más, mejor y diferente* que los seres humanos (Reeves *et al.*, 2009). Un descubrimiento a todas luces sorprendente y aleccionador.

La naturalización del conocimiento, en otros términos, consiste en la desantropomorfización del conocimiento mismo (Simonnet *et al.*, 2010). No en vano, por ejemplo, a raíz de las negociaciones de París COP21 y la crisis medioambiental en el planeta, ha llegado a ser cada vez más generalizada la idea de que esta crisis producirá sus primeros y más grandes impactos sobre la forma de vida misma de los seres humanos, con el costo secundario de numerosas otras especies en vías de desaparición.

En este mismo sentido, un periodista científico ha hecho el experimento mental de comprender el mundo sin los seres humanos con una conclusión molesta: la naturaleza se recuperaría en muy poco tiempo de la desaparición de los seres humanos de la faz del planeta (Weisman, 2007). Según parece, desde varios puntos de vista no somos el epítome de la evolución, sino tan solo un momento, triunfante hasta la fecha, pero jamás ontológica o evolutivamente necesario.

En la tradición científica y filosófica, el naturalismo epistemológico es una línea de trabajo muy reciente y su historia no abarca, a la fecha, más de cincuenta o

sesenta años, a lo sumo. Alternativo o marginal aún en la corriente principal de pensamiento (*mainstream science*), el doble carácter de esta naturalización interpela a un entendimiento abierto y a una sensibilidad desprevenida. Mi tesis aquí es que por este camino se crea, como camino de herradura, la vía que conduce hacia la antropología de la vida.

Pensar como la naturaleza y vivir como ella es una idea difícil de aceptar en los tiempos del neoliberalismo. En pocas palabras: el mérito de esta reciente tradición es el reconocimiento explícito de que mientras los sistemas humanos piensan en presente y en futuros inmediatos, pensar la naturaleza implica pensar en escalas amplias. Al fin y al cabo, en geología, por ejemplo, la unidad mínima de tiempo es el millón de años. Y en el plano de la naturaleza hemos descubierto un fenómeno que trasciende el de “inteligencia colectiva” (un concepto eminentemente clásico): nos referimos al de “inteligencia de enjambre” (*swarm intelligence*), que es la forma como piensan los insectos sociales, los himenópteros benéficos (Hölldobler y Wilson, 1996), pero también los cardúmenes y las bandadas de aves.

Una antropología de la vida implica una mirada desde la experiencia humana hacia el tejido de la vida, mirada que implica poner, por primera vez en la historia de la antropología como ciencia, a la inmanencia, y no a la trascendencia, como eje de las comprensiones y explicaciones acerca del propio ser humano y sus relaciones con la naturaleza en general. En realidad, toda visión trascendente del mundo termina por reducir los referentes del conocimiento a meros instrumentos,

reafirmando así las relaciones tradicionales de medios-fin.

Finalmente, la vida no es algo hacia lo que se tiende, en ninguna acepción de la palabra. Por el contrario, se trata de la unidad misma de la cual partimos y a la cual pertenecemos irremisiblemente, sin que, sin embargo, terminemos de entenderla o captarla. La vida es aquello mismo que nos constituye, la unidad que somos -con nosotros mismos, con los nuestros, con los más lejanos incluso, y con el entorno en general, el mundo y la naturaleza.

Partimos de la inmanencia para sentirnos integrados en una experiencia vivificante. Así, la estética y la ciencia, la experiencia y la filosofía, las artes y el convivio configuran modos de esta unidad, que fluye continuamente, como las aguas de un río, como el vaivén de las olas del mar.

La vida no puede ser aprehendida en términos de un *estado*, sino como un *proceso*, como dinámica, como fluir incesantemente inacabado. Al fin y al cabo, una condición del vivir es no tenerlo todo, no poderlo todo, no saberlo todo. Intuitivamente, si cabe decirlo, los sistemas vivos lo saben. La ciencia hace, gracias a la antropología, de este saber y esta experiencia un tema propio de reflexión y estudio. Pero, al mismo tiempo, el estatuto tradicional de la antropología se ve transformado, enriqueciendo la visión del mundo gracias a la naturalización del conocimiento. Ciencia y vida se aproximan una a la otra, análogamente a como acontece en otros ámbitos: literatura y vida, o vida y artes, por ejemplo

METODOLOGÍA

Se trata de una *Investigación cualitativa* y por ello implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón, los resultados se expresan en palabras no en cuadros estadísticos.

Es un estudio descriptivo, de corte transversal: pues se intenta analizar el fenómeno en un periodo de tiempo corto (Año 2021), un punto en el tiempo, por eso también se les denomina “de corte”. Es como si diéramos un corte al tiempo y dijésemos qué ocurre aquí y ahora mismo. En otras palabras, con éste diseño, se efectúa el estudio en un momento determinado de la evolución del objeto de interés.

El tipo de diseño es no experimental.

Universo de Estudio: Aproximadamente 2.169 habitantes del Barrio Policial IV.

La muestra estuvo constituida por 15 ciudadanos/as de Barrio Policial IV. La *muestra* en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández et al 2008, p. 562)

- *Tipo de muestreo:* se utilizó el llamado muestreo intencional o por conveniencia; ya que se tomaron aquellos casos que estuvieron disponibles y aceptaron participar del estudio. (Hernández Sampieri y Otros, 2001, p.571)
- Según del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la R. A. la cantidad de habitantes está distribuida de la siguiente manera: 1057 mujeres y 1112 varones.

Criterios de Inclusión en la Muestra:

- Que sean hombres y mujeres
- Que residan en el barrio
- Residencia más de 5 años
- Que hayan sido víctima o testigos de algún tipo de hecho de inseguridad
- Que den conformidad para participar del estudio
- *Tiempo de Estudio:* las entrevistas se realizaron durante el período de Abril – Mayo 2022.

Instrumento de recolección de datos*Entrevistas semi-estructuradas*

Tipo de Fuente de Información: Primarias, obtenidas a partir de las entrevistas semiestructuradas.

Procesamiento y análisis de datos.

La trayectoria propuesta para el procesamiento y análisis de la información estuvo constituida por los siguientes procedimientos:

- Revisión y Organización de la Información
- Codificación y categorización
- Análisis e Interpretación
- Presentación de Resultados
- Elaboración de Conclusiones.

RESULTADOS Y DISCUSION

Unas 500 personas participaron de una verdadera “cacería humana” en Tucumán. Tras el hallazgo del cuerpo de Abigail Riquel, una nena de nueve años que fue violada, familiares y vecinos identificaron a José Antonio Guaymás como sospechoso y fueron tras sus pasos. Durante 72 horas quemaron tres viviendas que estimaban como potenciales refugio para el hombre que había salido poco antes de prisión. Guaymás tenía 19 causas por robos y en ninguna había llegado a juicio. Esta vez la turba se adelantó a la policía. Fue linchado. *"La sociedad tucumana le está diciendo algo a las instituciones con este linchamiento salvaje.*

¿Cómo es posible que los ciudadanos encuentren a la niña y al presunto abusador antes que el Estado? Esto tiene que ver con las fallas de las instituciones, errores que se traducen como violencia institucional. Las personas actúan de manera brutal porque ven impunidad. El linchamiento se podría haber evitado. En otros casos la policía hubiera investigado con mayor agilidad" (La Nación, 25/10/2020)

El linchamiento o justicia por mano propia, de parte de los damnificados o afectados por la comisión de un delito, hacia el autor o autores del ilícito, es un fenómeno social producto de la inseguridad, y la indignación por la falta de presencia del estado a través de la policía u otros dispositivos de seguridad ciudadana. A continuación, se exponen los resultados de la investigación.

El “linchamiento” como “hacer justicia por mano propia”

Emerge del estudio y del discurso de los/as entrevistados/as cierta asociación de linchamiento con hacer justicia por mano propia, es decir tomar en sus manos el poder y hacer justicia con quién ha cometido un delito, y sorprendido *“in fraganti”*. El pueblo se arroga el poder de capturar, juzgar y ejecutar una condena que él mismo considera justo. En dicho sentido vemos que la definición concreta, establecida por el diccionario Real Academia Española” dice que el linchamiento es:

“...ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo, de quien se sospecha la comisión de un delito”

“Es cuando la gente trata de hacer justicia por mano propia, tratando de castigar al supuesto acusado” (E.1. P.1)

“Ejecutar sin proceso y en tumulto a una persona sospechada de haber cometido un ilícito o a un reo” (E.2.P1)

“Los linchamientos son hacer justicia por mano propia” (E.3.P.1)

“El linchamiento es un acontecimiento en donde un grupo de personas que sufren un hecho delictivo realiza justicia por manos propias y si se captura al sujeto se puede ocasionar la muerte del mismo y esto es a causa del resultante de falta de políticas de seguridad que se refleja en nuestro país”. (E.11.P.1)

“Un acto de justicia o violencia impuesto por personas que al no ver respuesta de las autoridades y cansados de la inseguridad actúan de manera violenta sobre un individuo que genera algún acto delictivo o de vandalismo” (E.7.P.1)

Podemos considerarlo como un acto popular, como lo fue en un tiempo histórico pasado la “Ley del Talión” algo excedida, en estos casos ya que un grupo de personas responden a una agresión con otra similar: *“ojo por ojo, diente por diente”* o peor aún pudiendo agravar la situación produciendo lesiones gravísimas u homicidio en algunos casos.

En este sentido el Diccionario Jurídico Elemental, Guillermo Cabanellas de Torres explica al ajusticiamiento por manos propias o *“linchamiento”* como:

“La forma popular de ejecutar la justicia, aplicando la pena capital, sin esperar al pronunciamiento del fallo condenatorio por el tribunal competente, producida como reacción excesiva ante la comisión de un crimen.”

En dicho diccionario se diferencian los linchamientos comunitarios de los espontáneos. *Los linchamientos comunitarios* son aquellos grupos sociales que justifican la justicia por manos propias como una repuesta punitiva, mientras que *los linchamientos espontáneos* se dan en las ciudades en escenarios existentes, a nivel nacional, que se encuentran desprotegidos por el Estado y en el que se hacen frecuentes distintos delitos y se pone en manifiesto la ineficiencia del Estado. Los casos que ocuparon las noticias en los medios tucumanos dan cuenta de linchamientos espontáneos.

En los dos tipos de linchamientos se puede observar que la inseguridad se hace presente y fortalece la idea que sostiene la inoperancia del estado o la complicidad de las instituciones públicas, tal es el caso de la policía y el poder judicial. En palabras de Carlos Vilas, existe una fuerte vulnerabilidad socioeconómica (la mayor parte de la justicia por manos propias se da en escenarios de marcada pobreza y precariedad social) y la ineficiencia de las instituciones estatales.

Sin embargo, no emerge del estudio la idea de que el linchamiento es un delito, porque se puede caer en un homicidio en riña o un homicidio agravado con un autor o varios autores. Esto teniendo en cuenta que son consideradas como culpables, todas las personas que actuaron como participantes al momento del hecho.

- Linchamiento y violencia física. Castigar al ofensor.

“Bentham Jeremy sostenía que las leyes tenían como objeto general aumentar la felicidad total de la comunidad, y por consiguiente, excluir en primer lugar cualquier cosa que tienda a sustraerla” (Marí, 1983, p.63)

Marí reflexiona sobre el castigo, la violencia y el mal en Bentham que afecta la felicidad comunitaria, y admite el castigo solo si excluye otro mal, y aquí parecen emerger premisas del siglo XVIII, *“admitir el mal y el castigo, solo si excluye otro mal”*. Es decir que infligir un dolor al ofensor, sería justificable, más allá que Bentham ofrecería luego otra respuesta, la disuasión o reforma. Hoy parecería que emerge cierta fundamentación moral para el castigo y el uso de la violencia, protagonizado por la comunidad frente a quien ha cometido un delito y fuera sorprendido.

“Es una manera de castigar a los malvivientes, lo hace la gente que lo sorprenden o descubre robando o violando” (E.4.P.1)

“Una manifestación innecesaria de violencia” (E.8.P.1)

“Violentar física y verbalmente a una persona por x algún motivo” (E.6.P.1)

“Es cuando muchos le pegan a otro, como una cuestión de venganza” (E.12.P.1)

También emerge del estudio la satisfacción por la venganza, como sentimiento básico de los seres humanos, que se relaciona a una reacción violenta ante un delito. A través de la venganza se busca infringir el mismo daño recibido o mayor en el causante, en sus parientes o allegados. La venganza siempre estuvo relacionada a los dispositivos de supervivencia del hombre, la venganza siempre ha existido, pero a lo largo de la historia ha tenido distintos significados y se ha ido modulando según las necesidades y exigencias de la sociedad en su conjunto.

Las acciones de venganza que se aplican en las sociedades de convivencia son las más nocivas, porque generan odio que no resuelven el problema, pasa a ser destructivo para la sociedad toda.

“Es una suerte de satisfacción, porque los chorros hacen lo que quieren” (E.5.P.1)

“Es agredir de forma repentina y sin medidas a una persona”. (E.9.P.1)

“es el poder de fuerza física que ejerce un grupo de personas contra otra, ante una situación grave” (E.10.P.1)

“Son acciones que producen violencia” (E.13.P.1)

Estas acciones de venganza, de violencia, suponen una acción reparadora ante el daño o la ofensa, invocando la acción de la justicia y es lo que ayuda a la cohesión interna del grupo *linchador*, como asegurando la reordenación jerárquica en las relaciones de poder, generando cierta satisfacción. La reparación del daño o la ofensa está implícita en la venganza, que en el diccionario de la lengua española se define como: satisfacción que se toma del agravio o daño recibidos, señalando que en el agravio se encuentra implícita la necesaria satisfacción que se alcanza por su medio.

Voces a favor y en contra del “linchamiento”

Las opiniones se encuentran divididas al momento de referirse al linchamiento, por un lado, están los que expresan su desacuerdo, y por otro los que refieren con énfasis que les parece “perfecto” el acto de linchar.

Los que no están de acuerdo, expresan que no es una medida que “*esté bien*” aunque sea un fenómeno común y emergente en muchas provincias, debido a la indignación de la sociedad. De alguna manera confían en la justicia y su papel en la resolución de estos tipos de conflictos

“Creo que no está bien, qué es algo que la sociedad de hoy lo ve muy común. (E.1.P.2)

“no estoy de acuerdo” (E.2.P.2)

*“me parece mal, nosotros tenemos justicia, tenemos leyes que se encargan de eso,
tenemos un código penal para eso” (E.3.P.2)*

“Estoy totalmente en desacuerdo porque se les puede ir la mano y cometer una desgracia y la termina pagando la misma gente y su familia” (E.7.P.2)

Se presenta la posibilidad del exceso, de caer en otras “desgracias” como la que hablamos en el apartado anterior, sobre la comisión de delitos de lesiones u homicidio en riña, es posible caer en otras figuras penales.

Otros encuentran fundamentos o justificación de estos actos de linchamiento o de justicia por mano propia en la ausencia del estado o de los poderes que nos representan, quienes deben velar por la seguridad y bienestar de la ciudadanía y no lo hacen. Esa ausencia del estado o de la policía, juega un papel importante en la existencia de los linchamientos.

“no es lo que corresponde, pero existen situaciones que lleva a una persona a tomar justicia por mano propia y considero que esto se debe ante la falta de respuesta llamase estado o los diferentes poderes que nos representan y que deben cuidar del ciudadano, y al sentir esta falta, o falla es que la persona prefiere tomar justicia por mano propia” (E.10.P.2)

“Que está mal pero tantos hechos de inseguridad llegan a cansar y por ello la sociedad se descarga con más violencia”. (E.11.P.2)

“sé que no corresponde, pero los chorros se pasan, a veces dan ganas de lincharlos y que aprendan” (E.12.P.2)

“No considero que sea la mejor idea, pero la gente ya está cansada de que la justicia sea lenta”. (E.13.P2)

Surge de las narrativas de los entrevistados la indignación, el cansancio de la población como otro factor que tiene papel importante en el surgimiento y fundamento de los linchamientos.

Del proceso investigativo, emergen también las voces de quienes les parece *“perfecto”* el linchamiento como acto de hacer justicia. Al parecer el sentimiento vindicativo no les permite visualizarlo de otra manera, - menos como un delito- está naturalizado el hecho que un grupo de personas, decida hacer uso de la violencia física, en aras de una justicia por mano propia, contra el ofensor o quien cometiera un delito.

“Me parece perfecto” (E.4.P2)

“Me parece perfecto” (E.5.P.2)

También los/as entrevistados/as visualizan las consecuencias del linchamiento las que en muchos casos no son medidas ni previstas por los linchadores y caen en excesos y comisión de otros delitos, como lesiones, leves, graves y hasta homicidios. Se sostiene que es necesario dejar actuar a la justicia, aunque sea lenta.

“Que actúan sin medir las consecuencias, en vez de dejar que la justicia actúe” (E.9.P.2)

“Me parece una estrategia muy común por causas de crecimiento de los actos delictivos, que en muchos casos estos llegan a atentar inclusive contra la vida de las

víctimas de estos actos los cuales año a año se manifiestan como un crecimiento se manifiestan.” (E.6.P.2)

“Siempre hay otra alternativa de conseguir justicia sin recurrir a la violencia, esa gentese equivoca” (E.8.P.2)

Sensaciones y sentimientos frente a un hecho de inseguridad.

Sufrir y/o ser víctimas/testigos de hechos delictivos, genera una suerte de sentimientos y sensaciones que marcan a cualquier ciudadano común. El delito irrumpe en nuestras vidas y nos despoja de cierta seguridad y tranquilidad. Ser testigos o víctimas deja sentimientos de despojo, indignación, impotencia, bronca o rabia que puede impulsar, acciones de venganza y de hacer justicia por manos propias, es decir el linchamiento.

Ello sobre todo si se sorprende infraganti al ofensor o se lo captura de inmediato cometido el ilícito. Ese conjunto de sentimientos emerge como fundamento y sostén del fenómeno del “linchamiento”

“Pero creó qué estaría indignado, por el hecho de trabajar por tener las cosas que uno quiere. Y qué no seamos cuidados por la justicia” (E.1. P4)

“impotencia y bronca” (E.2.P.4)

“Me generó mucha bronca, rabia, desamparo. No pensé en el linchamiento como respuesta” (E.3.P.4)

“Bronca, mucha bronca. Los agarró solo y los muelo a palos. Trate de que no me haga nada. No pensé en linchamiento” (E.4.P.4)

“Bronca. Tenía ganas de pegarle. Si, de lincharlo” (E.5.P.4)

“Impotencia, bronca. Lo primero que pensé es en la represalia, en hacer justicia.

“Si pensé en linchamiento” (E.6.P.4)

“Impotencia solamente” (E.7.P.4)

“impotencia y bronca, por eso te dan ganas de reventarlos”. (E.12.P4)

“mucha impotencia, seguro. Bronca y dan ganas de lincharlos, aunque sabemos que no es el camino” (E.13.P.4)

El hecho que invadan la vida cotidiana de la vecindad, que se apropien violentamente de la propiedad privada, de las pertenencias que tanto trabajo costó, genera la situación de vulnerabilidad, de inseguridad, de desprotección en la propia casa o en el mismo barrio o calle, desembocando todo ello en temor y miedo a salir.

“Me sentí vulnerable e insegura en mí domicilio, no optaría de ningún modo x ese tipo de represalias” (E.8.P.4)

“Sentimiento de inseguridad y miedo, pensé que podrían dañar mi integridad física. En ningún momento pensé en el linchamiento como repuesta al hecho” (E.9.P.4)

“saber de hechos así da miedo, te da impotencia, bronca. No al punto de linchar, pero da bronca” (E.10.P.4)

“Me dio mucha bronca e impotencia. Resguardar la vida de mi familia. Si llegue a mi casa busque mi vehículo particular y salí a buscarlos tenía mucha bronca y no pensaba en las consecuencias que esto llevaría” (E.11.P.4)

“No me siento segura fuera de casa” (E.8.P.5)

Contrario a quienes sostienen que la indignación, la bronca es el motor que impulsa a un grupo de personas a linchar a otra, en este caso surge que aún con esos sentimientos, no se pensó en el linchamiento como alternativa.

Vida cotidiana e inseguridad en el barrio

La inseguridad y la violencia imperantes en nuestros barrios pueden aceptar un sinnúmero de causas e interpretaciones y todas son válidas, desde aquellas que son resultados de estudios científicos en materia de seguridad como aquellas que emergen del discurso del común de la gente.

Desde una mirada sociológica o antropológica puede decirse que son dilemas de toda la sociedad argentina en su conjunto, hoy, aquí y ahora. Una sociedad fragmentada y violenta, que viene siendo castigada por presiones de índole económica, de pésima distribución del ingreso, de marginalidad y exclusión, de corrupción. Las soluciones son mucho más complejas y necesitan tiempo, lucidez y buen gobierno.

“No, es un desastre la seguridad barrial” (E.1.P.5)

“si es un barrio pequeño donde todos nos conocemos y nos ayudamos entre si para combatir la inseguridad” (E.2.P.5)

“Se vive tranquilo, pero no relajado siempre al pendiente y alerta de todo. Seguro no al 100% porque siempre hay alguien rondando, aunque no siempre, pero la hay” (E.3.P.5)

“Inseguro porque hay muchos robos y asaltos” (E.4.P.5)

“se vive mal, insegura es la vida en el barrio. Porque la ley siempre ampara al delincuente” (E.5.P.5)

“Se ponen de muy manifiesto, los asaltos. No me siento segura por q siento cierta desprotección del estado, las autoridades quienes deben ser competentes en la materia, porque no están” (E.6.P.5)

Los robos, asaltos, motochorros y arrebatos como delitos comunes en nuestros barrios ponen en alarma permanente a la vecindad. La inseguridad barrial impone un debate intenso entre los agentes del estado y la comunidad organizada para prevenir delitos. En ese sentido también se observa que la acción comunitaria se pone de manifiesto ante la inseguridad.

“se vive regular. Porque a pesar que la policía realiza cierto recorrido, aún siguen existiendo los robos” (E.10.P.5)

“En mi barrio hay constantes hechas de inseguridad, se entregaron botones de alarma por gestión vecinal, por estos casos de inseguridad. No me siento seguro, porque tengo que salir a trabajar o acompañar a mi hija a la parada mirando en todas direcciones ya que en segundos pueden ocurrir un delito hacia mi persona y mi familia” (E.11.P. 5)

“Se vive con el santo en la boca, pensando en que te puede pasar algo siempre”

(E.12.P.5)

“Y vivimos como podemos, tratamos de cuidarnos entre los vecinos, nos organizamos con grupos de WhatsApp.” (E.13.P.5)

“De un tiempo a día de hoy está más tranquilo en lo que a robos se trata” (E.7.P.5)

“Siempre atento no me siento seguro porque estoy en Tucumán” (E.9.P.5)

La vida cotidiana, la vida vecinal hoy es un espacio violentado por diversas causas, el miedo a la inseguridad genera ansiedades y sentimientos de todo tipo y nos hace huraños entre nosotros mismos, la desconfianza mutua nos invadió. Y no nos dimos cuenta que en tanto esto perdure el encierro y aislamiento que sufrimos no nos dejará vivir con dignidad. Aquellos tiempos de encuentros de confianza, se los ha tragado la inseguridad. Ya no podemos estar en la vereda por las tardes mateando y conversando.

Esta desconfianza, la situación compleja de ver al otro como si fuese enemigo, ha generado que la palabra inseguridad alcance en nuestros días gran significado, porque no sólo somos vigilados, sino que vigilamos a los otros, y desconfiamos de los otros. El desafío es recuperar la vida cotidiana en el marco de una seguridad construida por los/las vecinos/as y los agentes del estado, responsables ellos de brindarnos seguridad.

Medidas que se adoptan desde el Estado / Policía

Ante la ola de robos de celulares por motochorros y arrebatos, descuidistas etc. que según informan los medios de comunicación se escucha la adopción de medidas o la creación de mega-operativos de seguridad por parte del estado y la policía, para reprimir y prevenir el delito. Se busca generar sensación de seguridad en la población, en los diferentes barrios.

Tales medidas contemplan mayores recorridos de las patrullas, rondas de personal policial, aunque se creó una dependencia policial, se vivencia la falta de personal y vehículos.

“Recorridas, patrullas, pero pocas, muy de vez en cuando” (E.2.P.6)

“Las autoridades policiales solo rondan el barrio de vez en cuando” (E.3.P.6)

“Escasa, hay, pero no tanto” (E.4.P.6)

“Hacen rondas los móviles, pero nunca será suficiente” (E.7.P.6)

“En la zona personal policial hace recorrido, pero no es suficiente” (E.10. P.6)

“Se creó una comisaría cerca del barrio, pero falta más personal y vehículos para prevenir” (E.11.P.6)

Todo el conjunto de medidas que se puedan adoptar, terminan siendo insuficientes para el común de la gente. Por otro lado, nos encontramos entrevistados que expresan

que el estado ni la policía actúan dejando el barrio librado a su suerte, como *tierra de nadie* y si actúan, lo hacen en forma tardía.

“No veo que se tomen medidas de seguridad. No se ve policía en los barrios” (E.1 P.6)

“El policía no toma ninguna medida” (E.5.P.6)

“Ninguna, tierra de nadie” (E.6.P.6)

“Las medidas fueron tomadas x los vecinos, estado ausente” (E.8.P.6)

“No actúa de forma inmediata” (E.9.P.6)

“Y la policía tiene las manos atadas, además pocos recursos. Pueden tomar muchas decisiones pero no tienen con que trabajar, falta vehículos, nafta, personal.” (E.12.P.6)

“y no está el estado, la policía no aparece, o de vez en cuando. No es suficiente su acción” (E.13.P.6)

Se valora el esfuerzo de la policía, aunque se lo signifique como insuficiente, tardío, esporádico debido a la escasez de recursos.

Concepto que merece la policía por sus funciones.

Una de las instituciones importantes para el correcto y adecuado funcionamiento del estado es la policía, y ella es la encargada del orden y la seguridad de sus integrantes. Pese a su importancia nos encontramos que en los medios de comunicación masiva se

la pone casi siempre en tela de juicio, por actos de corrupción, gatillo fácil, abusos de autoridad, etc. poniendo en situación de crisis a nuestro sistema de seguridad pública.

En todos los grupos sociales se escuchan críticas negativas sobre los encargados del orden y la seguridad; de hecho, se habla de zonas calientes o rojas, donde impera cierto tipo de delitos. En nuestro estudio los/as policías, encargados de cuidar el orden y prevenir el delito no se salvan de las críticas de la población. Sin embargo, debemos tener en cuenta que lo que la gente piensa de los encargados del orden no necesariamente tiene que coincidir con lo que los encargados del orden piensan sobre sí mismos. Igualmente, las críticas no van direccionadas al personal policial directamente, sino a la falta de recursos que el estado no brinda, a la justicia que no acompaña el accionar policial.

“tengo un buen concepto sobre la policía, cumple con su accionar, el tema son las leyes, muy blandas” (E.3.P.7)

“Es bueno, pero le falta más rienda libre en su accionar” (E.4.P.7)

“Y no puede hacer nada la policía. No puede hacer nada, está todo a favor del delincuente” (E.5.P.7)

La policía muchas veces es criticada por la prensa, odiada por las clases sociales bajas, menoscabada por los tribunales, mal pagada por los políticos, todas críticas y acciones negativas. Tampoco existe criterio único acerca de qué es ser un buen policía,

para unos puede ser una persona incorruptible, para otros sería una persona cercana a la sociedad y que atiende las peticiones de sus vecinos, pero para otros representaría una figura de desconfianza por los actos de corrupción.

“Me parece que en las zonas donde está la policía tienen un buen actuar. Pero deberían tener un mejor despliegue de personal en la ciudad y en los barrios” (E.1.P.7)

“falta más seguridad, mayor confianza en la policía” (E.2.P.7)

“Ellos se deben a la protección de los ciudadanos, pero no están. (E.6.P.7)

“Hacen lo que pueden con lo que tienen...” (E.7.P.7)

“La policía, y hacen lo que pueden” (E.9.P.7)

“no es suficiente, ya que quizás haya presencia policial, pero esto no cubre la demanda de los buenos ciudadanos a menudo se sigue viendo en los diferentes medios, mucha delincuencia y esto nos demuestra que el accionar policial no es suficiente”. (E.10.P.7)

“Un hartazgo de no poder ver a los delincuentes presos xq la justicia no actúa acorde, por lo tanto, la policía se ve vulnerada” (E.8.P.7)

Del estudio también resulta que se le reconoce al personal policial sus ganas de trabajar, su compromiso con la función, y lo ubican en un lugar de “pobres”, que por mas intenciones que tengan, sin recursos humanos, equipamientos adecuados y vehículos, poco pueden hacer por la seguridad de la población de los barrios. Los constantes recargos también impactan en el rendimiento del personal policial, pues las

jornadas de trabajo se extienden y los descansos se minimizan. También se reconoce el poco acompañamiento del poder judicial, pues los delincuentes “*entran, salen y reinciden*”, descalificando el trabajo policial.

“La policía tiene ganas de trabajar, pero hay tanta burocracia que cuando ocurre un hecho delictivo se mira para otro lado ya que los delincuentes entran y a las horas salen y cometen nuevos ilícitos y todo esto es por la falta de apoyo del poder judicial”. (E.11.P.7)

“Y como te dije, la policía puede querer hacer algo, pero no tienen recursos, pobres también” (E.12.P.7)

“Y pobre ellos también, viven recargados y sin recursos. Tenemos vecinos que viven más en el trabajo que en su casa con la familia. Poco pueden hacer también.”

CONCLUSIONES

La presente investigación desde la lógica cualitativa buscó describir opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre *“linchamientos y justicia por mano propia”*, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021. Se logró recabar opiniones sobre *“linchamientos”*, describir experiencias, identificar la sensación de inseguridad y desconfianza en las instituciones, a través del discurso de los y las entrevistados/as.

La validación se desarrolla en procesos de interacción, diálogos y vivencias, se va concretando en consensos contruidos intersubjetivamente, a partir de conocimientos situados y significativos en un contexto determinado, en el que se indaga el hecho social. (Cifuentes Gil, 2011, p.15)

Entonces, de esos procesos dialogales e interactivos surge que el linchamiento es el acto de ejecutar sin proceso y popularmente a un sospechoso de cometer un delito (ofensor) Se trata de un acto popular, conocido como la *“Ley del Tali3n”*, donde un grupo de personas responden a una agresión con otra similar: *“ojo por ojo, diente por diente”* con el riesgo de incurrir en otros delitos como lesiones graves, gravísimas o en homicidios. Guillermo Cabanellas de Torres explica al ajusticiamiento por manos propias o *“linchamiento”* como:

“La forma popular de ejecutar la justicia, aplicando la pena capital, sin esperar al pronunciamiento del fallo condenatorio por el tribunal competente, producida como reacción excesiva ante la comisión de un crimen.” El linchamiento es un delito.

Los entrevistados también conciben el linchamiento como una reacción excesiva y no están de acuerdo en su mayoría, más allá que emergen del estudio voces de quienes les parece perfecto, un linchamiento, como venganza, como hacer justicia por mano propia, lo tienen naturalizado. No lo consideran un delito.

Los sentimientos que genera ser víctima de delitos, o ser testigos de los mismos, son indignación, rabia, bronca, sensación de despojo e inseguridad, vulnerabilidad, “sentir inseguridad donde antes se sentían seguros/as (la propia casa, el propio barrio). Ello no justifica el linchamiento para la mayoría de los/as entrevistados/as

La ausencia del Estado y la limitada acción policial emerge como causales de los robos y arrebatos en el barrio, más no se deposita en la policía toda la responsabilidad. El concepto que merece la policía, desde la perspectiva de los actores; es bueno, y se reconoce en el personal policial el deseo de querer combatir el delito, pero con recursos escasos, y ausencia del estado también con ellos, *“pobre la policía...”*

Por ende, toda medida o dispositivo u operativo que se intente desplegar siempre será insuficiente por falta de vehículos, combustible, equipamiento y personal para la cobertura que se necesita. Todo ello en su conjunto, genera un nivel de inseguridad y desconfianza en las instituciones que lleva a que los vecinos se organicen y se cuiden entre ellos.

Esta multicausalidad constituye de alguna manera, condicionantes importantes para la consumación de delitos y de los linchamientos que constituyen un delito. El delito del linchamiento se lo puede representar por distintas figuras penales: como un homicidio en riña o un homicidio agravado con un autor o varios autores y son

considerados como culpables todas las personas que actuaron como participantes al momento del hecho.

A diferencia del Bioderecho, directamente interesado en el estudio de cómo las tecnologías de la vida (biotecnología, entre otras) permiten, alteran o limitan el derecho a la vida, aquí es el hombre mismo que atenta contra la vida de otros/as en aras de una justicia, que desde el estado no funciona. Por otro lado es posible afirmar que los fundamentos de la biopolítica serían los adecuados para nuestro análisis, sobre las posibilidades de la construcción de una política de y para la vida.

La vida es aquello mismo que nos constituye, la unidad que somos -con nosotros mismos, con los nuestros, con los más lejanos incluso, y con el entorno en general, el mundo y la naturaleza, al cual y desde una ética del cuidado, debemos cuidar.

Como lineamientos a pensar, para la construcción de una propuesta superadora se considera que el Estado debe recuperar su centralidad en materia de Políticas de Seguridad Pública, debe recuperar su autoridad en los distintos lugares en donde el delito y la violencia parecen haber superado el poder del Estado como garante de los derechos de los ciudadano.

Ello es posible a través de Políticas Sociales de Inclusión (vivienda, educación, alimentación, trabajo) en los sectores más desfavorecidos, sobre todo las clases bajas, contrarrestando lo que identificamos como causales socioeconómicas. Ello se expresa con la convicción de que el delito no es un problema penal, sino que es problema social.

El estado debe a través de la gestión de sus instituciones de seguridad, crear y

potenciar los dispositivos de seguridad comunitaria-publica, recuperando la confianza de la ciudadanía, que por hechos históricos, esa confianza se vio deteriorada. Ello implicará seguramente mayor inversión en recursos humanos, capacitación, recursos tecnológicos, para que se concrete la mentada “policía comunitaria”.

Finalmente, el sistema de Justicia, deberá funcionar más rápidamente en la resolución de casos que requieran “pronto despacho y diligencia” dando seguridad jurídica a la sociedad, demostrando que la justicia funciona.

Aunque estamos hablando de un trabajo que se lograra a largo plazo, se necesita eliminar la idea de “linchamiento” de vocabulario y practica de los ciudadanos, con programas educativos, donde se tome conciencia que el linchamiento no constituye un dispositivo válido para hacer justicia, por el contrario, constituye un delito: homicidio calificado al decir de Raúl Zaffaroni.

BIBLIOGRAFIA

- Caravaca, E. (2014) *De qué hablamos cuando hablamos de linchamientos Una sociología de la actualidad*.
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/37929/Documento_completo.pdf?seque_nce=1.
- Donnelly, J. (2011). *La construcción social de los derechos humanos*. Consultada el 25 de abril del 2018.
- Gentile, M. (2017). *La particularidad de los linchamientos en la Argentina reciente: medios de comunicación, Estado y el problema público de la inseguridad*. La Plata y Quilmes, Argentina.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10370/ev.10370.pdf.
- González, L., Ladeuix, J. y Ferreyra, G. (2011) *Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente*. Bajo el volcán. Puebla, México.
- Haas, N., Keijser, J. y Bruinsma, G. (2012) *Percepciones de justicia por mano propia y confianza en la policía*. Consultada el 28 de abril del 2018.
- Hobbes, T. (1651). *El Leviatán*. Coria del Rio, España. Losada. Consultada el 23 de abril de 2018. <http://www.redalyc.org/pdf/325/32513103.pdf>.
- Kessler, G (2016). *La sociedad Argentina hoy*. Buenos Aires, Argentina.
<https://www.fundacionosde.com.ar/backend/upload/files/IntroduccionLibroSociedad.pdf>.
Consultada el 26 de septiembre de 2018
- Lacan, J (1964). *Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Paris, Francia. [Paidós-Argentina](#). Consultada el 25 de abril de 2018.
- Lehmann, K (2016). *Sociólogo sobre la justicia por mano propia: Todos a los que mataron son inocentes*. Fenix. En línea en www.fenix951.com.ar/nuevo_2013/noticia.php?id=63980. Consultada el 20 de abril de 2018.

- Ministerio de Seguridad de la Nación (2017). Informe estadísticas criminales. En línea en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>. Consultada el 15 de abril de 2018.
- Raffo, J. (2016). *Los peligros de la venganza por manos propias*. Infobae. En línea en <https://www.infobae.com/opinion/2016/10/13/los-peligros-de-la-venganza-por-mano-propia/>. Consultada el 20 de abril de 2018.
- Real Academia Española (2001). Diccionario de la lengua española. Madrid, España: Autor. En línea en <http://dle.rae.es/?id=NMHYTCC>. Consultada el 15 de abril de 2018.
- Vega, J. (2014). *Linchar*. Torres, G. En línea en <https://diccionario.leyderecho.org/linchar/>. Consultada el 15 de abril de 2018.
- Vilas, C. M. (2005) *Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad*. El Cotidiano. Distrito federal, México.
- Zaffaroni, R. (2014). *Los linchamientos no son ajusticiamiento, son homicidios calificados*. La nación. <https://www.lanacion.com.ar/1677212-eugenio-zaffaroni-los-linchamientos-son-homicidios-calificados>.

Leyes, normativas, resoluciones

- Ley N° 11.179. Código penal Argentino. Sancionada el 15 de diciembre del 1994, promulgada en Boletín Oficial el 3 de enero de 1995.
- Ley N° 26.206. Educación Nacional. Sancionada el 14 de diciembre del 2016, promulgada en Boletín Oficial el 27 de diciembre de 2006.

ANEXOS

MODELO DE ENTREVISTA

TEMA: Inseguridad y Linchamientos.

OBJETIVO:

- Describir opiniones y experiencias de ciudadanos civiles sobre “*linchamientos y justicia por mano propia*”, en el Barrio Policial IV (San Miguel de Tucumán) durante el año 2021.

INVESTIGADORA: Fabiola Rosana FLORES DIAZ - UCASAL

- **Eje 1**

- ¿Que son los linchamientos para Ud.?
- ¿Qué opinión le merece que la gente haga justicia por mano propia?

- **Eje 2**

- ¿Tuvo alguna experiencia como víctima de robos o hurtos? (motochorros, descuidistas, arrebatadores, etc.)
- Acontecido el hecho, ¿qué sensaciones, sentimientos le generó tal situación? ¿Qué es lo primero que pensó, frente a tal situación? ¿pensó en el linchamiento como respuesta?

- **Eje 3.**

- ¿Cómo se vive en el barrio, en cuanto a la seguridad vecinal? ¿se siente seguro/a? ¿Por qué?
- ¿Qué medidas se toman desde las autoridades policiales?
- ¿Qué concepto le merece la policía y su accionar ante la inseguridad?